



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000281 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

VISTO:

El INFORME N°003-2025/ARQ.JEPP-INSPECTOR, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, INFORME N°004-2025/ARQ.JEPP-INSPECTOR, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, INFORME N°1297-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 26 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia

Con fecha 02 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista RRL E.I.R.L., suscribieron el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para la ejecución de la IOARR de emergencia “REPARACIÓN DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) “I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”, con un monto ascendente a 86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario.

Que, a través del **INFORME N° 003-2025/ARQ.JEPP-INSPECTOR**, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, el ARQUITECTO JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA – Inspector de Obra, alcanza a la Subgerencia de Obras, el INFORME DE CONFORMIDAD TECNICA, donde indica: Que después de la inspección exhaustiva realizada, se concluye, que la Obra ha sido ejecutada al 100% según el expediente Técnico, los trabajos cumplen con las especificaciones técnicas, los materiales utilizados son de calidad especificada, no existen observaciones que impidan la recepción, el plazo contractual fue cumplido anticipadamente. Por tanto, visto que el Residente de obra, mediante Asiento N° 19 de fecha 21 de junio se ha verificado las partidas anotadas y se ha corroborado que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el expediente técnico, por lo que se comunica a la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 212 recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción, diseño y construcción, es que solicita la Recepción de obra, en tal sentido, el suscrito avala la culminación de obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, por lo que, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se sugiere la



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000281 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

conformación del Comité de Recepción de obra, a fin de que se dé la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y de ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias".

Que mediante INFORME Nº 004-2025/ARQ.JEPP-INSPECTOR, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, el inspector de la IOARR DE EMERGENCIA en mención, solicita a la Subgerencia de Obras, la conformación de Comité de Recepción de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. Nº250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"

Que, mediante INFORME Nº 1297-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 26 de junio del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a la vez se adjunta el INFORME Nº 003-2025/ARQ.JEPP-INSPECTOR, emitido por el ARQ.JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA - Inspector de Obra, quien alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y los Asientos de cuaderno de obra; por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E.250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del artículo 212º del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y a lo comunicado mediante el Asiento del cuaderno de obra Nº 19 del Residente de obra, y el Asiento del cuaderno de obra Nº 20 del Inspector de obra; por lo tanto, de acuerdo a los establecido en el artículo 212º Recepción de obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEX EYDEN CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 26 de junio del 2025, inserto al reverso del INFORME Nº 1297-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000281 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

Que, el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, conforme a lo expuesto, por el Inspector de obra, a través del Asiento del cuaderno de obra N° 20; y el Asiento del cuaderno de obra N° 19 del Residente de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida IOARR de emergencia: **"REPARACIÓN DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, ante esta situación, el Inspector de obra, alcanza el **INFORME N° 004-2025/ARQ.JEPP-INSPECTOR** de fecha de recepción 25 de junio del 2025, adjuntando el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y Asientos de Cuaderno de Obra e informa a la entidad que en cumplimiento con el numeral 212.2 el Art. 212 del de la Ley N° 32069, Ley



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000281

-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

General de Contrataciones Públicas, solicita la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR de emergencia: **"REPARACIÓN DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: **"REPARACIÓN DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E.250**

¹ Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000281

-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUL 2025

NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEX EYDEN CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES RRL E.I.R.L.; en su domicilio ubicado en CALLE MARISCAL CASTILLA N° 156-LA TUCILLA-ZORRITOS CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, y/o al correo electrónico maleja.leon795@gmail.com, así como al ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA - Inspector de obra, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncoso
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

